18. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	473
III. OBJETIVO GENERAL	480
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	480
V. PERFIL DE INGRESO	481
VI. PERFIL DE EGRESO	486
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	486
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	488
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	501
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	505
XI. INFORMACIÓN DE INSTRUCTORES	506
XII. FUENTES DE CONSULTA	506

II. INTRODUCCIÓN

El artículo 21 Constitucional, párrafo noveno, prevé que "la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley [...]".

El 20 de noviembre de 1959, en el seno de las Naciones Unidas, se aprobó la Declaración de los Derechos del Niño que, en su Principio 7, reconoce que "el interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación". Con su reconocimiento, la Convención Sobre los Derechos del Niño, signada por México el 26 de enero de 1990 y ratificada el 21 de septiembre del mismo año, el Estado Mexicano quedó obligado a cumplir con sus disposiciones y a adoptar todas las medidas cautelares y de sanción, así como de suspensión condicional del proceso, administrativas, legislativas y de cualquier otra índole, necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicha Convención. Los gobiernos, autoridades regionales y locales deben hacer que se cumplan todos los derechos recogidos en dicha Convención. Lo anterior se fundamenta en los artículos 3, 4, 5 y 37 inciso C) del ordenamiento antes señalado.

En atención a las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), adoptadas en la Asamblea General de la ONU de la Resolución 45/112, el 14 de diciembre de 1990, dentro del apartado de principios fundamentales, se establece que se deberá reconocer la necesidad y la importancia de aplicar una política progresista de prevención de la delincuencia, así como de estudiar sistemáticamente y elaborar medidas cautelares y de sanción, así como de suspensión condicional del proceso pertinentes que eviten criminalizar y penalizar al niño por una conducta que no causa graves perjuicios a su desarrollo ni perjudica a los demás, señalando que la política y las medidas cautelares y de sanción, así como de suspensión condicional del proceso de esa índole deberán incluir la creación de oportunidades, en particular educativas, para atender a las diversas necesidades de los jóvenes y servir de marco de apoyo para velar por el desarrollo personal de todos los jóvenes, en particular de aquellos que están patentemente en peligro o en situación de riesgo social y necesitan cuidado y protección especiales.

Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), en su definición de política social, señalan que "los organismos gubernamentales deberán asignar elevada prioridad a los planes y programas dedicados a los jóvenes y suministrar suficientes fondos y recursos de otro tipo para prestar servicios eficaces, proporcionar las instalaciones y el personal para brindar servicios adecuados de atención médica, salud mental, nutrición, vivienda y otros servicios necesarios, en particular de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas y alcohol, y cerciorarse de que esos recursos lleguen a los jóvenes y redunden realmente en beneficio de ellos". En sus numerales 60 y 62 señalan que se procurará fomentar la interacción y coordinación, con carácter multidisciplinario e interdisciplinario, de los organismos y servicios económicos, sociales, educativos y de salud con el sistema de justicia y deberán establecerse los mecanismos apropiados para tal efecto; así como deberá promoverse e intensificarse la cooperación regional e internacional en asuntos relativos a la delincuencia juvenil, la prevención de la

delincuencia juvenil y la justicia de menores, con la participación de profesionales, expertos y autoridades.

Destinatarios

Operadores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes

Fundamentación Teórico-Práctica

El presente curso se funda primeramente en las garantías individuales marcadas en nuestra carta magna, artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El Decreto por el que se reforman diversos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 12 de diciembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, y en él se establece que la federación y las entidades federativas crearán un sistema integral de justicia para adolescentes. Aspecto que representa la formalización de los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano en la Convención.

La reforma al artículo 18 constitucional de 2005 establece que el sistema integral de justicia para adolescentes será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garantiza su derecho a ser tratados de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, fortaleciendo el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros, con el fin de que tengan una función constructiva en la sociedad.

El Decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c), de la fracción XXI, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 2 de julio de 2015, se publicó otorgándole al Congreso la facultad para legislar en materia de justicia penal para adolescentes, y con ello, la posibilidad para crear una legislación única, cuya aplicación sea en el ámbito federal y local en toda la República, que permita brindar mayor certeza y seguridad jurídica para los adolescentes; unificar y sistematizar los criterios entre las 32 entidades federativas, evitando las inconsistencias y los vacíos legales entre las legislaciones locales y las federales, logrando con ello una mayor coordinación entre los operadores del sistema de justicia penal, destacando la importancia de distinguir el sistema de justicia para adolescentes, del sistema de justicia para personas adultas.

Para cumplir con la reforma encaminada a la reinserción social prevista en el artículo 18 constitucional se requiere de la adecuada implementación del sistema integral de justicia penal para adolescentes, así como de la profesionalización de su personal de acuerdo con los perfiles de técnico, jurídico y administrativo.

Es así como en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIJPA), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016, la cual

tiene como objeto establecer el sistema integral de justicia penal para los adolescentes en la República Mexicana, incorporando como principios rectores la definición de instituciones, órganos y autoridades especializadas, así como la delimitación y distribución de sus atribuciones, al sistema también se integran los procedimientos, principios, derechos y garantías previstos, y derivados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, generando la obligación de constituir en el ámbito federal una Autoridad Administrativa dependiente de la administración pública federal, especializada en el tema de adolescentes.

Uno de los grandes cambios que aporta la LNSIJPA, lo señala en su artículo 23, al establecer que todas las autoridades del sistema deberán estar formadas, capacitadas y especializadas en materia de justicia penal para adolescentes, en el ámbito de sus atribuciones. Es así como todas están obligadas a proveer la formación, capacitación y actualización específica a sus servidores públicos, de acuerdo con su grado de intervención en las diferentes fases o etapas del sistema.

Asimismo, se señala que todas estas autoridades, deberán conocer los fines del sistema integral de justicia penal para adolescentes, la importancia de sus fases, particularmente de las condiciones que motivan que las personas sujetas a esta ley cometan o participen en hechos señalados como delitos por las leyes penales y las circunstancias de la etapa correspondiente a la adolescencia.

Es así como desde el inicio del procedimiento, todas las actuaciones y diligencias estarán a cargo de órganos especializados en el sistema, por lo que se destaca el papel tan importante que toma la capacitación en su implementación:

"**Artículo 63.** Especialización de los órganos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
El Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes deberá contar con los siguientes órganos especializados:

I. Ministerio Público.
II. Órganos Jurisdiccionales.
III. Defensa Pública.
IV. Facilitador de Mecanismos Alternativos.
V. Autoridad Administrativa.
VI. Policías de investigación.

Dichos órganos deberán contar con el nivel de especialización que permita atender los casos en materia de justicia para adolescentes, conforme a lo previsto en la presente Ley y las demás disposiciones normativas aplicables."

"**Artículo 64.** Especialización de los operadores del Sistema Integral.
Los operadores del Sistema son todas aquellas personas que forman parte de los órganos antes mencionados y deberán contar con un perfil especializado e idóneo que acredite los siguientes conocimientos y habilidades:

I. Conocimientos interdisciplinarios en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.
II. Conocimientos específicos sobre el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
III. Conocimientos del sistema penal acusatorio, las medidas de sanción especiales y la prevención del delito para adolescentes.
IV. El desarrollo de habilidades para el trabajo con adolescentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

La especialización de los funcionarios del Sistema se llevará a cabo mediante convenios de colaboración con instituciones académicas públicas."

"**Artículo 65**. Servicio Profesional de Carrera.

Se deberán determinar los criterios para el ingreso, promoción y permanencia de sus funcionarios y operadores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes conforme a las disposiciones aplicables al servicio profesional de carrera que, en su caso, corresponda"

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el instrumento que diseña el poder ejecutivo en el que se establecen políticas, estrategias, objetivos, lineamientos y acciones a seguir, para que los colaboradores de la administración pública le ayuden a lograr el desarrollo de nuestro país.

El Plan Nacional de Desarrollo es, primero, un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal; ha sido concebido como un canal de comunicación del Gobierno de la República, que transmite a toda la ciudadanía de una manera clara, concisa y medible la visión y estrategia de gobierno de la presente Administración.

Para el gobierno del licenciado Enrique Peña Nieto es tan importante el respeto a los derechos humanos que quedaron consignados en el PND de la siguiente manera:

Las cinco Metas Nacionales

Un México en Paz que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena. Asimismo, esta meta responde a un nivel de inseguridad que atenta contra la tranquilidad de los mexicanos y que, en ocasiones, ha incrementado los costos de producción de las empresas e inhibido la inversión de largo plazo. La prioridad, en términos de seguridad pública, será abatir los delitos que más afectan a la ciudadanía mediante la prevención del delito y la transformación institucional de las fuerzas de seguridad.

En este sentido, se busca disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia, así

como construir policías profesionales, un sistema de justicia penal y un sistema efectivo de reinserción social de los delincuentes.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 proyecta, en síntesis, hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos y todas tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución.

En esta meta se consigna la aspiración del gobierno federal de entregar, a todas las personas que viven en este país, una sociedad en la que se ejerzan, plenamente, los derechos humanos, la participación activa en el cumplimiento de sus obligaciones, teniendo como marco la democracia.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (última reforma publicada DOF 17-06-2016)

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP) tiene por objeto regular la integración y el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, la Federación, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, considerando para ello la profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública.

El artículo 6 de este ordenamiento jurídico define que "las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá, además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución [...]".

El artículo 98 señala que "la profesionalización es el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales" y que "los planes de estudio para la profesionalización se integrarán por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza aprendizaje que estarán comprendidos en el Programa Rector que apruebe la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública, a propuesta de su Presidente."

Implementación del sistema de justicia penal

Para hacer más eficaz la procuración e impartición de justicia y contar con un sistema jurídico efectivo en el tema, el Congreso de la Unión y los Congresos locales aprobaron en junio de 2008 la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia, estableciendo un plazo de ocho años para que en todo el país opere el sistema de justicia penal.

Para cumplir con el mandato constitucional de implementar a nivel nacional el sistema de justicia penal, la Comisión Nacional de Seguridad a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, tendrán que implementar diversos mecanismos para formar y capacitar a su personal en esta nueva forma de administración de justicia en nuestro país, en su ámbito de competencia. Para avanzar así en una nueva cultura sobre la justicia, el valor de la libertad, nuevos tipos de atención y la responsabilidad de la comunidad.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Diario Oficial de la Federación del lunes 29 de junio de 1992)

Esta ley se vuelve fundamental para el trabajo que realizan los servidores públicos que formarán el equipo de trabajo para la implementación del sistema integral de justicia penal para adolescentes en su etapa de elaboración de medidas cautelares, suspensión condicional del proceso y cumplimiento de medidas de sanción, dependientes de la Comisión Nacional de Seguridad adscritos al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, cumpliendo así con las ordenanzas del Estado Mexicano de trabajar en el irrestricto respeto a los derechos humanos de las personas sujetas a un proceso judicial y en su caso al cumplimiento de una medida ya sea cautelar o de sanción.

Título I. Capítulo Único. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Esta ley es de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional en materia de Derechos Humanos, respecto de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el país, en los términos establecidos por el apartado "B" del artículo 102 constitucional.

Artículo 2. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Artículo 3. La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación [...].

Beneficios Institucionales

El curso de especialización para operadores constituye parte de la estrategia para dar respuesta a la sentida demanda social de contar con profesionales especializados basados en un proceso integral de capacitación y desarrollo profesional en el campo de los derechos de niñas, niños y adolescentes insertos en un proceso judicial.

Marco legal

El propósito de este curso es que los participantes obtengan los conocimientos y aptitudes para ser considerados como operadores especializados del sistema integral de justicia penal para adolescentes; que puedan aplicar sus conocimientos en su función como servidores públicos; respeten los ordenamientos legales y formulen protocolos de actuación adecuados a las necesidades del territorio geográfico donde laboran. Lo anterior en estricto respeto y apego a los principios bajo los cuales se rigen las instituciones de seguridad pública, que establece el artículo 21 constitucional, que a la letra dice: "...la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que

esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución".

"[...] Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública [...]". Estos principios se materializan en la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en sus artículos 40, 41 y 47**, que a la letra señalan lo siguiente:

"Artículo 40.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones:

I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a las garantías individuales y derechos humanos reconocidos en la Constitución.
II. Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables.
III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho.
IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna.
V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente.
VI. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población.
VII. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo.
VIII. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
IX. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas.
X. Actualizarse en el empleo de métodos de investigación que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias.[...]".

"Artículo 41. Además de lo señalado en el artículo anterior, los integrantes de las Instituciones Policiales tendrán específicamente las obligaciones siguientes:

I. Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice.

II. Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos de las leyes correspondientes.
III. Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastre [...].
VIII. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda [...].
XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Siempre que se use la fuerza pública se hará de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a las disposiciones normativas y administrativas aplicables, realizándolas conforme a derecho."

"**Artículo 47.-** La Federación y las entidades federativas establecerán y operarán Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización [...]".

III. OBJETIVO GENERAL

Capacitar a los operadores del sistema integral de justicia penal para adolescentes en lo que se refiere a la implementación del sistema de justicia que les compete, a fin de que adquieran los conocimientos necesarios de carácter institucional para dar acompañamiento al proceso judicial en todas sus fases.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adquirir las herramientas fundamentales para diseñar, instrumentar y operar mecanismos de carácter institucional que arriben al cumplimiento de las medidas de ejecución durante las fases de evaluación de riesgos, seguimiento y supervisión de medidas cautelares, suspensión condicional del proceso y de las privativas y no privativas de libertad, dictadas por el juez especializado a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.
- Conocer la importancia y estructura de la Dirección General Especializada de Medidas para Adolescentes, las funciones y atribuciones de cada una de sus áreas y unidades, así como todos los elementos para atender los requerimientos que exige la operación con los adolescentes que se encuentran transitando por un proceso judicial.
- Identificar el concepto, las atribuciones y los integrantes que conforman el Comité Técnico, de acuerdo con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Conocer las técnicas de entrevista, identificando y analizando la información obtenida, alineada al enfoque que tiene el rol del entrevistador.
- Identificar los elementos que integran los estudios técnicos, con el fin de adquirir conocimientos y desarrollar habilidades cognoscitivas, para obtener información que permita realizar la elaboración e implementación del Plan Individualizado de Actividades

y de Ejecución, de las personas adolescentes, de acuerdo con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Conocer las funciones, atribuciones, responsabilidades y procedimientos de las áreas que intervienen para conformar el expediente, por área y único de ejecución, de cada persona adolescente.
- Identificar los pasos del método científico, reconociendo la importancia de la inducción en la elaboración de los estudios de las áreas técnicas.
- Identificar la fase argumentativa en los juicios orales, reconocer su participación como testigo o perito especializado en las audiencias de ejecución, conocer las formas argumentativas de defensa de su postura sobre el informe técnico, dictamen que realice en su calidad de servidor público, basado en un lenguaje sencillo, preciso, continuo y coherente.
- Identificar el Plan Individualizado de Actividades y de Ejecución que recibe la persona adolescente y las áreas que intervienen en la aplicación del mismo.
- Identificar las funciones próximas a realizar, procurando la reinserción de las personas adolescentes.
- Conocer la importancia de diseñar, elaborar y aplicar los programas especializados de reinserción, atendiendo a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, profesionalismo, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos con base en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

V. PERFIL DE INGRESO

ÁREA TÉCNICA

Para poder integrarse, los aspirantes de los perfiles técnicos deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Contar con los estudios mínimos requeridos para el puesto (bachillerato concluido o equivalente, técnico superior, licenciatura o posgrados).
2. Edad requerida: de 28 a 45 años.
3. Sexo: indistinto.
4. Estado Civil: indistinto.
5. Experiencia en puestos similares: 4 años.
6. Presentar y aprobar las evaluaciones de Control de Confianza.
7. Haber concluido el Servicio Militar Nacional, en el caso que corresponda.

Áreas de experiencia

Ingeniería y tecnología, ciencias médicas, ciencias sociales.

Factores personales

Arreglo personal, expresión y habilidad para relaciones interpersonales.

Habilidades y actitudes indispensables

Sociales

- Negociación.
- Habilidades para el trabajo en equipo.
- Habilidades para la comunicación oral.

- Respeto.
- Liderazgo.
- Empatía.

Personales
- Trabajo bajo presión.
- Disciplina.
- Capacidad analítica.
- Autocontrol.
- Flexibilidad.
- Eficiente.
- Persuasivo.
- Paciencia.
- Puntualidad.
- Responsabilidad.
- Imparcialidad.
- Actitud de responsabilidad social.
- Actitud de compromiso laboral.
- Actitud de apego y respeto a las normas y valores institucionales.
- Actitud de discreción y confiabilidad.
- Actitud de compromiso hacia el manejo de información confidencial.
- Inteligencia emocional.
- Iniciativa.
- Vocación de servicio.
- Manejo de conflictos.

Operativas:
- Motivación de logros.
- Control de grupo de jóvenes.
- Redacción.
- Organización y planeación.
- Activo.
- Dirección de objetivos.

ÁREA JURÍDICA

Para poder integrarse, los aspirantes de los perfiles del área jurídica deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Contar con los estudios mínimos requeridos para el puesto (bachillerato concluido o equivalente, licenciatura o posgrados).
2. Edad requerida: de 28 a 45 años.
3. Sexo: indistinto.
4. Estado civil: indistinto.
5. Experiencia en puestos similares: 3 años.
6. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza.
7. Haber concluido el Servicio Militar Nacional, en el caso que corresponda.

Áreas de experiencia
Ciencias Sociales.

Factores personales
Arreglo personal y facilidad de expresión.

Habilidades y actitudes indispensables
Sociales
- Comunicación social.
- Trabajo en equipo.
- Respeto.
- Habilidades para el trabajo en equipo.
- Habilidades para la comunicación oral.

Personales
- Trabajo bajo presión.
- Disciplina.
- Capacidad analítica.
- Autocontrol.
- Eficiente.
- Persuasivo.
- Paciencia.
- Puntualidad.
- Responsabilidad.
- Imparcialidad.
- Actitud de responsabilidad social.
- Actitud de compromiso laboral.
- Actitud de apego y respeto a las normas y valores institucionales.
- Actitud de discreción y confiabilidad.
- Actitud de compromiso hacia el manejo de información confidencial.
- Inteligencia emocional.
- Vocación de servicio.
- Manejo de conflictos.

Operativas
- Creatividad.
- Control de grupo de jóvenes.
- Redacción.
- Organización y planeación.

ÁREA ADMINISTRATIVA
Para poder integrarse, los aspirantes de los perfiles técnicos deberán contar con los requisitos siguientes:
1. Contar con los estudios mínimos requeridos para el puesto (bachillerato concluido o equivalente, técnico superior, licenciatura o posgrados).
2. Edad requerida: de 24 a 45 años.
3. Sexo: indistinto.

4. Estado civil: indistinto.
5. Experiencia en puestos similares: 3 años.
6. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza.
7. Haber concluido el Servicio Militar Nacional, en el caso que corresponda.

Áreas de Experiencia:
Ciencias exactas y naturales, ingeniería y tecnología y administrativas.

Factores personales:
Arreglo personal, expresión y relaciones interpersonales.

Habilidades y actitudes indispensables

Sociales
- Negociación.
- Habilidades para el trabajo en equipo.
- Habilidades para la comunicación oral.
- Respeto.
- Liderazgo.
- Empatía.

Personales
- Trabajo bajo presión.
- Disciplina.
- Capacidad analítica.
- Autocontrol.
- Flexibilidad.
- Eficiente.
- Paciencia.
- Puntualidad.
- Responsabilidad.
- Imparcialidad.
- Actitud de responsabilidad social.
- Actitud de compromiso laboral.
- Actitud de apego y respeto a las normas y valores institucionales.
- Actitud de discreción y confiabilidad.
- Actitud de compromiso hacia el manejo de información confidencial.
- Inteligencia emocional.
- Iniciativa.
- Vocación de servicio.
- Manejo de conflictos.

Operativas
- Organización y planeación.
- Activo.
- Dirección de objetivos.

GUÍAS TÉCNICOS

Para poder integrarse, los aspirantes de guía técnico deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Contar con los estudios mínimos requeridos para el puesto (bachillerato concluido o equivalente, técnico superior, licenciatura o posgrados).
2. Edad requerida: de 24 a 45 años.
3. Sexo: indistinto.
4. Estado Civil: indistinto.
5. Estatura mínima: de 1.55 m para hombres y mujeres.
6. Experiencia en puestos similares: 3 años.
7. Presentar y aprobar las evaluaciones de Control de Confianza.
8. Haber concluido el Servicio Militar Nacional, en el caso que corresponda.

Además, contar con las siguientes habilidades y actitudes:

- Habilidad para trabajar en equipo.
- Actitud de responsabilidad social.
- Actitud de compromiso laboral.
- Actitud de apego y respeto a las normas y valores institucionales.
- Actitud de discreción y confiabilidad.
- Actitud de compromiso hacia el manejo de información confidencial.
- Inteligencia emocional.
- Tolerancia.
- Iniciativa.
- Vocación de servicio.

Áreas de experiencia

Ciencias sociales y de seguridad.

Factores personales

Arreglo personal, expresión y habilidad para relaciones interpersonales.

Habilidades y actitudes indispensables

Sociales

- Negociación.
- Habilidades para el trabajo en equipo.
- Habilidades para la comunicación oral.
- Respeto.
- Liderazgo.
- Empatía.

Personales

- Trabajo bajo presión.
- Disciplina.
- Capacidad analítica.
- Autocontrol.
- Flexibilidad.
- Eficiente.

- Paciencia.
- Puntualidad.
- Responsabilidad.
- Imparcialidad.
- Actitud de responsabilidad social.
- Actitud de compromiso laboral.
- Actitud de apego y respeto a las normas y valores institucionales.
- Actitud de discreción y confiabilidad.
- Actitud de compromiso hacia el manejo de información confidencial.
- Inteligencia emocional.
- Iniciativa.
- Vocación de servicio.
- Manejo de conflictos.

Operativas

- Motivación de logros.
- Control de grupo de jóvenes.
- Organización y planeación.
- Activo.
- Dirección de objetivos.

VI. PERFIL DE EGRESO

Al egresar del curso de especialización para los operadores del sistema integral de justicia penal para adolescentes, el aspirante habrá adquirido conocimientos y habilidades que le permitirán atender las funciones en la atención de los adolescentes conforme al sistema integral de justica penal para adolescentes, por lo que será capaz de:

- Contribuir a la atención de las personas adolescentes, de conformidad con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, implementando los ejes rectores de reinserción social.
- Contar con las habilidades para supervisar, promover, facilitar y ser agentes directos de los programas de reinserción social, atendiendo las áreas de psicología, jurídica, trabajo social, educativa, médica, cultural, deportiva, capacitación para el trabajo, así como el área administrativa.

VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

Comprende las unidades o módulos del plan de estudios con la duración en horas y el total de cada una de ellas.

DURACIÓN

NÚCLEOS DE FORMACIÓN	DURACIÓN
I. Antecedentes y marco jurídico.	56 horas
II. Formación humana para la atención integral de personas adolescentes.	30 horas
III. Formación técnica y complementaria.	47 horas
IV. Conceptos básicos de adicciones.	27 horas
TOTAL	**160 horas**

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA LOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES

NÚCLEO DE FORMACIÓN ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO	
ASIGNATURA	HORAS
1. Historia social, derechos y características de la infancia y adolescencia.	8
2. El proceso de transformación de los sistemas de justicia.	6
3. La justicia especializada para personas adolescentes en las normas internacionales.	7
4. Sistema de justicia penal, principios generales de la justicia especializada para adolescentes desde el enfoque de los derechos humanos.	7
5. La justicia especializada para adolescentes en la reforma al artículo 18 y fracción XXI inciso c) del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	4
6. Responsabilidad penal especial de los adolescentes y las formas de participación.	4
7. La exigencia de la especialización de los operadores del sistema integral de justicia penal para adolescentes.	4
8. Diseño constitucional del proceso penal y suspensión constitucional.	4
9. Evaluación del riesgo procesal y tipos de audiencias.	6
10. Medidas cautelares, medidas de sanción, privativas y no privativas de libertad.	6
TOTAL	**56**

FORMACIÓN HUMANA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS ADOLESCENTES	
ASIGNATURA	HORAS
11. Entender y analizar los tipos de violencia.	10
12. Características de la infancia y adolescencia.	12
13. La importancia de la persona interviniente, como operador activo del sistema integral de justicia penal para adolescentes.	8
TOTAL	**30**

FORMACIÓN TÉCNICA Y COMPLEMENTARIA	
ASIGNATURA	HORAS
14. Modelo nacional de atención para adolescentes en conflicto con la ley penal.	19
15. Información y sensibilización sobre el consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes.	4
16. Cultura de la legalidad y respeto a los derechos humanos por parte del servidor público.	6
17. Protección civil y primeros auxilios.	8
18. Plataforma México.	10
TOTAL	**47**

CONCEPTOS BÁSICOS EN ADICCIONES	
ASIGNATURA	HORAS
19. Conceptos básicos en adicciones.	9
20. Acciones en la reducción de la demanda.	9
21. Modelos y modalidades de tratamiento.	9
TOTAL	**27**

VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

NÚCLEO DE FORMACIÓN: ANTECEDENTES Y MARCO JURÍDICO
Duración: 56 horas.

1. HISTORIA SOCIAL, DERECHOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
Duración: 8 horas.

Objetivo de aprendizaje
El participante conocerá los diferentes sistemas y modelos de justicia para las personas adolescentes, así como los Tratados Internaciones, la Declaración de los Derechos del Niño, y el interés superior, para aplicarlo en su desempeño cotidiano, en el respeto a los derechos humanos de las personas adolescentes.

CONTENIDO

1.1. Los “menores” frente al sistema penal.
1.2. Delincuencia juvenil. El Tribunal de Chicago.
1.3. El sistema de la “situación irregular”.
1.4. El sistema de la “protección integral”.
1.5. El modelo tutelar clásico.
1.6. Crisis del modelo tutelar clásico.
1.7. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
1.8. Interés superior del niño.

2. EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA.
Duración: 6 horas.

Objetivo de aprendizaje
El participante conocerá el proceso de transformación de los sistemas de justicia para adolescentes y los cambios de mentalidad y cultura como factores de cambio en la atención a la problemática de la prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes.

CONTENIDO

2.1. Panorama general del proceso de transformación de los sistemas de justicia.
    2.1.1. Experiencias en América Latina.
2.2. El proceso de transformación del sistema de justicia en México.
2.3. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el sistema de justicia penal (artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73,115 y 123).
2.4. Ley Nacional de Ejecución Penal (artículos 1, 2, 4, 12, 13, 26, Título Quinto, Capítulos 1, 2, 3, 5 y 6).
2.5. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2.6. Código Nacional de Procedimientos Penales.
2.7. Fundamentos que justifican un cambio en el sistema de justicia actual.
2.8. Objetivos centrales del proceso de reforma.
2.9. Metodología de la implementación de la reforma del sistema de justicia.
2.10. Cambio de mentalidad y de cultura como factores del cambio.
2.11. El sistema integral de justicia penal para adolescentes.

3. LA JUSTICIA ESPECIALIZADA PARA PERSONAS ADOLESCENTES EN LAS NORMAS INTERNACIONALES.
Duración: 7 horas.

Objetivo de aprendizaje
El participante conocerá los Tratados Internaciones y los derechos que asisten a los niños, niñas y adolescentes y la importancia de salvaguardar el interés superior del niño como persona en proceso de formación.

CONTENIDO

3.1. La Declaración de los Derechos del Niño de 1959.
3.2. La Convención Americana sobre Derechos Humanos o "Pacto de San José de Costa Rica".
3.3. El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
3.4. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
3.5. La Convención Internacional de los Derechos del Niño.
3.6. Las Reglas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores. Reglas de Beijing.
3.7. Las Reglas Mínimas de las Naciones para la Protección de los menores privados de Libertad.
3.8. Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil. Directrices de Raid.
3.9. Las Reglas Mínimas de Naciones Unidas sobre medidas no privativas de la libertad. Reglas de Tokio.
3.10. Principios básicos sobre la función de los abogados.
3.11. La recomendación CRC/C/MEX/CO/3 del Comité de los Derechos del Niño.
3.12. La opinión consultiva 17/2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
3.13. Aplicación de las normas internaciones en el ámbito interno.
3.14. Aplicación de la norma internacional en el Derecho interno.

4. SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, PRINCIPIOS GENERALES DE LA JUSTICIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES DESDE EL ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS
Duración: 7 horas.

Objetivo de aprendizaje
El alumno comprenderá y describirá los principios generales y características del sistema de justicia penal y sus diferencias con el sistema tradicional. De igual forma, podrá identificar a cada uno de los sujetos intervinientes en el procedimiento penal con sus respectivas funciones, además de identificar las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y su relevancia dentro del sistema de justicia penal.

CONTENIDO

4.1. Principios en el procedimiento (artículo 4 del CNPP).
4.2. Sujetos del Procedimiento Penal (artículo 105 del CNPP).
    4.2.1. La víctima u ofendido.
    4.2.2. El Asesor Jurídico.
    4.2.3. El imputado.
    4.2.4. El defensor.
    4.2.5. El ministerio público.
    4.2.6. La policía.
    4.2.7. El órgano jurisdiccional.
    4.2.8. La autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.
4.3. Aspectos generales de las etapas del procedimiento penal (artículo 211 CNPP).

4.4. Medidas cautelares (Capítulo IV CNPP).
4.5. Medidas cautelares, suspensión condicional del proceso y medidas sancionadoras para adolescentes.
4.6. Soluciones alternas en el proceso penal (artículos 183, 184 y 185 CNPP).
4.6.1. Los acuerdos reparatorios.
4.6.2. La suspensión condicional del proceso.
4.7. Terminación anticipada del proceso (artículos 185 y 201 CNPP).
4.8. Concepto de principio. Características de los principios y sus diferencias con otros tipos de normas.
4.9. Importancia de los principios dentro de un sistema de justicia especializada para adolescentes.
4.10. Concepto y características de los derechos humanos.
4.11. Reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos y seguridad pública.

5. LA JUSTICIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES EN LA REFORMA AL ARTÍCULO 18 Y FRACCIÓN XXI INCISO C) DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
Duración: 4 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer el sistema integral de justicia penal para adolescentes, sus fines, la importancia de sus fases y las condiciones particulares que motivan que las personas adolescentes cometan o participen en hechos señalados como delitos por las leyes penales en la materia.

CONTENIDO

5.1. Ejes del sistema de justicia penal, de acuerdo con la exposición de motivos de la iniciativa de reforma al artículo 18 constitucional.
5.1.1. Texto aprobado.
5.2. Principios rectores: interés superior, protección integral, debido proceso y formas de justicia restaurativa.
5.3. Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5.4. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

6. RESPONSABILIDAD PENAL ESPECIAL DE LOS ADOLESCENTES Y LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.
Duración: 4 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer e identificar las formas de participación y responsabilidad de participación de las personas adolescentes ante el sistema de justicia penal para adolescentes.

CONTENIDO

6.1. Conceptos de niño, niñas, adolescente y adolescentes.
6.2. Concepto de “menor” infractor.
6.3. Concepto de adolescente en el sistema de justicia penal.

6.4. Justicia minoril.
6.5. Formas de autoría.
    6.5.1. Autor directo.
    6.5.2. Autor mediato.
    6.5.3. Coautor.
6.6. Formas de participación.
    6.6.1. Partícipe-inductor.
    6.6.2. Partícipe-cómplice.

7. LA EXIGENCIA DE LA ESPECIALIZACIÓN DE LOS OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES
Duración: 4 horas.

Objetivo de aprendizaje
Desarrollar el interés de los participantes por la especialización continua en el área y grado de intervención en que se desempeñan, con el fin de que su trabajo lo desarrollen lo más profesionalmente posible y apegado a la salvaguarda de los derechos de las personas adolescentes.

CONTENIDO

7.1. Especialización de los operadores.
7.2. Obligaciones y responsabilidad de las autoridades ejecutoras.
7.3. Técnicas y actitudes que favorecen una exposición y comunicación clara: naturalidad de ser uno mismo, honestidad, sinceridad seguridad, asertividad, credibilidad, respeto hacia las personas y claridad para la argumentación.
7.4. Manejo del estrés.
7.5. Desarrollo de habilidades de comunicación oral y expresiva.
7.6. Cómo elaborar y defender un informe o dictamen pericial.
7.7. Fases de actuación del perito antes, durante y después del juicio oral.

8. DISEÑO CONSTITUCIONAL DEL PROCESO PENAL Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO.
Duración: 4 horas.

Objetivo de aprendizaje
Identificar las etapas de suspensión del proceso y las formas en que se constituye el proceso penal en el sistema integral de justicia penal para adolescentes.

CONTENIDO

8.1. Averiguación previa.
8.2. Resolución inicial.
8.3. Proceso oral.
8.4. El debate. Los problemas de la publicidad y de la continuidad.
8.5. Las pruebas y su desahogo.
8.6. La medida individualizada.

8.7. Sobreseimiento.
8.8. Prescripción.
8.9. Suspensión condicional.
    8.9.1. Procedencia.
    8.9.2. Condiciones y plan de reparación.
    8.9.3. Revocación y cesación provisional de los efectos de la suspensión condicional.

9. EVALUACIÓN DEL RIESGO PROCESAL Y TIPOS DE AUDIENCIAS.
Duración: 6 horas.

Objetivo de aprendizaje
Comprender el fundamento y la utilidad de la evaluación de riesgo procesal, la importancia y obligación de realizar los informes, dictámenes técnicos y la elaboración del Plan Individualizado de Actividades y el Plan Individualizado de Ejecución como parte primordial de la atención integral al proceso de reinserción de cada adolescente bajo este modelo.

CONTENIDO

9.1. Definición de evaluación de riesgo.
9.2. Etapas de la evaluación de riesgo.
    9.2.1. Detención/ Inicio de investigación.
    9.2.2. Notificación.
    9.2.3. Entrevista.
    9.2.4. Recopilación de información adicional.
    9.2.5. Verificación de la información.
    9.2.6. Evaluación del riesgo procesal.
    9.2.7. Emisión del dictamen técnico o informe.
    9.2.8. Entrega de la información a las partes.
    9.2.9. Audiencia inicial.
9.3. La entrevista.
    9.3.1. Importancia de la entrevista.
    9.3.2. Estructura de la entrevista.
    9.3.3. Lenguaje corporal durante la entrevista.
    9.3.4. Técnicas de entrevista.
        9.3.4.1. Empatía, ritmo, resumen, confrontación de datos, control, firmeza, lenguaje sencillo.
9.4. El concepto de personalidad en el adolescente.
9.5. El concepto de entorno biosocial.
    9.5.1. Valoración del entorno biopsicosocial.
9.6. Técnicas para la integración de la evaluación de riesgo.
9.7. La información de gabinete.
9.8. Riesgos procesales.
9.9. Instrumentos de evaluación.
    9.9.1. Formato de evaluación de riesgos procesales.
    9.9.2. Dictamen técnico o informe de evaluación.
9.10. Atribuciones del área de Evaluación de Riesgos de la Dirección General Especializada de Medidas para Adolescentes.

9.11. Audiencia de juicio.
    9.11.1. Sentencia y fallo.
9.12. Plan Individualizado de Actividades.
9.13. Plan Individualizado de Ejecución.

10. MEDIDAS CAUTELARES, MEDIDAS DE SANCIÓN, PRIVATIVAS Y NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD
Duración: 6 horas.

Objetivo de aprendizaje
Comprender las normas que rigen las medidas cautelares, su naturaleza, objetivo y funcionalidad dentro del proceso penal, con base en el conocimiento de los derechos y obligaciones de los adolescentes en cualquiera de sus etapas, así como la responsabilidad y atribuciones en las que se deben conducir los supervisores y servidores públicos.

CONTENIDO

10.1. Reglas generales de las medidas cautelares.
10.2. Procedencia de las medidas cautelares.
10.3. Tipos de medidas cautelares.
10.4. Principios de la autoridad de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso.
10.5. Imposición de medidas cautelares.
10.6. Revisión y audiencia de revisión de las medidas cautelares.
10.7. Incumplimiento del imputado de las medidas cautelares.
10.8. Particularidad de las medidas cautelares en adolescentes.
10.9. Tipos de medidas de sanción.
    10.9.1. No privativas.
    10.9.2. Privativas de libertad.
    10.9.3. Recurso de revocación.
    10.9.4. Recurso de apelación.
10.10. Obligaciones de la autoridad de supervisión.
    10.10.1. Etapas que las supervisan.
    10.10.2. Visita domiciliaria.
    10.10.3. Informes de incumplimiento o imposibilidad.
10.11. Medidas sancionadoras.
    10.11.1. No privativas de libertad.
    10.11.2. Privativas de libertad.
10.12. Derechos y obligaciones de las personas adolescentes sentenciadas privadas y no privadas de libertad.
10.13. El seguimiento y supervisión en libertad de las personas adolescentes.
10.14. Obligaciones del supervisor.
10.15. Régimen de responsabilidades de los supervisores y de los servidores públicos.

NÚCLEO DE FORMACIÓN HUMANA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS ADOLESCENTES.
Duración: 30 horas.

11. ENTENDER Y ANALIZAR LOS TIPOS DE VIOLENCIA.
Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer las diferentes manifestaciones de la violencia en la historia, y la forma en que ésta influye en el contexto social, familiar y personal de las personas adolescentes.

CONTENIDO

11.1. Concepto de violencia.
11.2. La violencia en la historia.
11.3. Tipos de violencia.
  11.3.1. Violencia social.
  11.3.2. Violencia estructural.
  11.3.3. Violencia económica y cultural
11.4. Los adolescentes son víctimas, agresores o ambas.
11.5. La violencia en niños y adolescentes.

12. CARACTERÍSTICAS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.
Duración: 12 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer el desarrollo cognitivo, el desarrollo emocional, los cambios biológicos, físicos, psicológicos y la vulnerabilidad, así como los procesos de maduración que pasan los niños, niñas y adolescentes en las distintas etapas en la construcción de la personalidad, autoimagen y la toma de decisiones.

CONTENIDO

12.1. Desarrollo cognitivo.
12.2. Desarrollo emocional.
12.3. Mecanismos de defensa.
12.4. Importancia de la comunicación en la infancia y adolescencia.
12.5 ¿Qué es la adolescencia?
12.6. Cambios biológicos, físicos y emocionales en la adolescencia.
12.7. Vulnerabilidad en la adolescencia, por qué se portan “mal” los adolescentes.
12.8. Inestabilidad emocional y vulnerabilidad.
12.9. Factores que influyen en el comportamiento, biológicos, ambientales, capacidad en la toma de decisiones.
  12.9.1. Propiedad de problema.
  12.9.2. Exploración de alternativas.
  12.9.3. Herramientas de intervención en el manejo de la conducta en adolescentes: paciencia más práctica, igual a progreso.

13. LA IMPORTANCIA DE LA PERSONA INTERVINIENTE COMO OPERADOR ACTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

Duración: 8 horas.

Objetivo de aprendizaje

Realizar trabajo personal de los intervinientes y operadores del sistema integral de justicia penal para adolescentes, a fin de desarrollar habilidades y estrategias de interacción en el trabajo con los adolescentes.

CONTENIDO

13.1. Historia personal y sistema de creencias.
13.2. ¿Por qué escogí esta profesión y trabajar con adolescentes?
13.3. Trabajo intrapersonal de los intervinientes en la atención con adolescentes.
13.4. Manejo saludable del estrés.
  13.4.1. Concepto de asertividad.
  13.4.2. Características de la asertividad.
  13.4.3. Derechos asertivos y su importancia.
13.5. Optimización y motivación laboral.
13.6. Autoestima y autoimagen.
13.7. La actitud de las personas hace la diferencia.
13.8. La figura de autoridad y presencia y conducta de las personas adolescentes.
13.9. La importancia de los operadores del sistema en el tratamiento y proceso de reinserción en los adolescentes.

NÚCLEO DE FORMACIÓN TÉCNICA Y COMPLEMENTARIA.

Duración: 47 horas.

14. MODELO NACIONAL DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL.

Duración: 19 horas.

Objetivo de aprendizaje

Diseñar, instrumentar y operar mecanismos de carácter institucional que arriben al cumplimiento de las medidas cautelares, de suspensión condicional del proceso y de sanción, con el fin de lograr la reinserción social y familiar de los adolescentes, a través de la individualización de los Planes de Actividades. Además, el participante conocerá cómo aplicar en su desempeño cotidiano el respeto a los derechos humanos de los adolescentes y promover el respeto por la ley y por la vida en libertad.

CONTENIDO

14.1. El modelo nacional de atención para adolescentes en conflicto con la ley penal como una herramienta de trabajo.
14.2. Objetivo general y específico del modelo.
14.3. Filosofía y cambio de paradigma.
  14.3.1.Lógica del modelo.

14.3.2. Encuadre.
14.3.3. Horarios estructurados.
14.3.4. Interdisciplina.
14.3.5. Metodología cualitativa y el constructivismo.
14.3.6. El proceso educativo.
14.3.7. Lo comunitario.
14.3.8. Acompañamiento.
14.4. Formación de equipos.
14.5. Plan Individualizado de Actividades y Plan Individualizado de Ejecución.
14.6. Programa de trabajo con las familias.
14.7. Seguimiento.
14.8. Trabajo en red.
14.9. Vinculación institucional.
14.10. La evaluación.
14.11. Desarrollo del modelo por etapas.
14.12. Integración de instrumentos técnicos.

15. INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ADOLESCENTES.
Duración: 4 horas.

Objetivo de aprendizaje
Entender la importancia de su participación en el protocolo para la atención al consumo de sustancias psicoactivas, así como identificar, manejar, describir y comprender el proceso adictivo. Identificar las sustancias psicoactivas y su clasificación, cuáles son las características y consecuencias asociadas al consumo de sustancias psicoactivas e identificar mitos acerca del consumo de sustancias psicoactivas.

CONTENIDO

15.1. Protocolo para la atención al consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes.
15.2. Panorama general acerca del consumo de sustancias psicoactivas a nivel nacional entre población de 12 a 65 años.
15.3. Panorama general acerca del consumo de sustancias psicoactivas a nivel nacional entre adolescentes privados de su libertad.
15.4. Definir y homologar los conceptos de:
15.4.1. Sustancia psicoactiva.
15.4.2. Uso, uso nocivo.
15.4.3. Dependencia.
15.4.4. Intoxicación.
15.4.5. Tolerancia/habituación.
15.4.6. Apetencia (*craving*).
15.4.7. Síndrome de abstinencia.
15.4.8. Neuroadaptación.
15.5. Proceso adictivo.
15.6. Clasificación médica, clasificación jurídica, clasificación legal, clasificación por origen, clasificación farmacológica.

15.7. Mitos y realidades de las sustancias psicoactivas.
15.8. Comorbilidad asociada al consumo de sustancias psicoactivas.
15.9. Servicios de prevención y atención disponibles en los Centros de Atención Primaria a las Adicciones a nivel nacional.
15.10. Derivación a servicios de prevención y atención acreditados por la Conadic.
15.11. Protocolo para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas en los Centros de Atención a Menores en Conflicto con la Ley.

16. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO.
Duración: 6 horas.

Objetivo de aprendizaje
Identificar los elementos que conducen la actuación de los servidores públicos por medio de la cultura de la legalidad y el Estado de derecho, con base en leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares, que señalan dicha actuación. Asimismo, conocer cómo aplicar en su desempeño cotidiano el respeto a los derechos humanos de los adolescentes, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normativa aplicable.

CONTENIDO

16.1. Cultura de la legalidad.
- 16.1.1. Concepto de cultura.
- 16.1.2. Definición de Estado.
- 16.1.3. Concepto de legalidad.
- 16.1.4. Cultura de la legalidad en nuestra sociedad.

16.2. Esquema básico de los derechos humanos.
- 16.2.1. ¿Qué son y cuáles son los derechos humanos?
- 16.2.2. Principios de los derechos humanos.

16.3. Prevención de la tortura en el sistema integral de justicia penal para adolescentes.
- 16.3.1. Instrumentos internacionales.
- 16.3.2. Protocolo de Estambul.
- 16.3.3. Situación actual de la tortura en México.
- 16.3.4. Definición de tortura, tratos degradantes y tratos inhumanos.
- 16.3.5. Las Normas Jurídicas Sustantivas sobre Tortura en México.
- 16.3.6. Disposiciones Constitucionales Contra la Tortura.
- 16.1.7. Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

16.4. Grupos vulnerables en el sistema integral de justicia penal para adolescentes.
16.5. Responsabilidad de los servidores públicos en el ámbito estatal y federal.
16.6. Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos y las correspondientes en las entidades federativas.

17. PROTECCIÓN CIVIL Y PRIMEROS AUXILIOS.
Duración: 8 horas.

Objetivo de aprendizaje
Adquirir conocimientos básicos en protección civil y primeros auxilios para salvaguardar el bienestar y seguridad de las personas, y en particular de los adolescentes.

CONTENIDO

17.1. Introducción a la protección civil.
- 17.1.1. Antecedentes históricos.
- 17.1.2. Definición.
- 17.1.3. Normatividad aplicable.
- 17.1.4. Sistema Nacional de Protección Civil.
- 17.1.5. Emblema distintivo de protección civil.
- 17.1.6. Etapas de la protección civil.

17.2. Identificación y análisis de riesgos.
- 17.2.1. Identificación y análisis de riesgos internos y externos.
- 17.2.2. Fenómenos perturbadores de origen natural y humano.
- 17.2.3. Unidad Interna de Protección Civil.

17.3. Simulacros.
- 17.3.1. Definición.
- 17.3.2. Tipos de simulacros.
- 17.3.3. Etapas del simulacro.
- 17.3.4. Características del simulacro.
- 17.3.5. Evaluación del simulacro.

17.4. Primeros auxilios.
- 17.4.1. Aplicación de los signos vitales para la valoración del lesionado
- 17.4.2. Introducción a la anatomía y la fisiología básica.
- 17.4.3. El método ABCD.

18. PLATAFORMA MÉXICO.
Duración: 10 horas.

Objetivo de aprendizaje
El participante conocerá la importancia de Plataforma México, a través de su composición, estructura y la forma en que sus sistemas y herramientas contribuyen en las labores de análisis, inteligencia y prevención del delito de las distintas dependencias de Seguridad Pública.

CONTENIDO

18.1. Presentación, temario y finalidad de Plataforma México (PM).
18.2. Antecedentes de PM.
18.3. Marco legal.
18.4. Concepto y elementos de PM.
18.5. Ciclo básico de inteligencia.
18.6. Ámbitos de colaboración.
18.7. Beneficios.
18.8. Evaluación y clausura.

NÚCLEO DE FORMACIÓN: CONCEPTOS BÁSICOS DE ADICCIONES

19. CONCEPTOS BÁSICOS DE ADICCIONES.
Duración: 9 horas.

Objetivo de aprendizaje
Conocer los aspectos generales sobre el uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas. Uniformar conceptos y criterios sobre consumo de drogas, describir el uso de las sustancias psicoactivas desde la ritualidad hasta nuestros días. Identificar y describir los diferentes tipos de usos otorgados a las sustancias adictivas en diferentes momentos de la historia (mágico-religiosos, médicos, industriales, de introspección, en ritos de iniciación, etc.) y clasificar los distintos tipos de drogas, así como sus antecedentes, efectos y consecuencias a largo plazo.

CONTENIDO

19.1. Conceptos básicos.
19.2. Tamizaje.
19.3. Cerebro y adicciones.
19.4. Clasificaciones y consecuencias del consumo de drogas.

20. ACCIONES EN LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.
Duración: 9 horas.

Objetivo de aprendizaje
Reconocer las posibilidades de acción enfocadas principalmente a poblaciones adolescentes, entender la propuesta de fases de consumo entre la experimentación y la dependencia, ubicarse en la estrategia de detección e intervención temprana, ubicar los instrumentos de detección y el recurso de la derivación en consumo de drogas, valorar ventajas y desventajas de los diferentes modelos de atención, aproximarse a las canalizaciones a los centros especializados, describir y ubicar sus objetivos y funciones en la unidad denominada CAPA .

CONTENIDO

20.1. Proceso adictivo.
20.2. Modalidades de intervención temprana en el consumo de adicciones.
20.3. Daños a hijos de consumidoras.
20.4. Diferencias de género en el consumo de drogas.

21. MODELOS Y MODALIDADES DE TRATAMIENTO.
Duración: 9 horas.

Objetivo de aprendizaje
Identificar los modelos y modalidades para la atención de consumidores de alcohol, tabaco y otras drogas que existen en el Estado y configurar una Red de Servicios de Atención a partir de los recursos existentes, con base en los fundamentos técnicos, metodológicos y normativos expuestos.

Valorar ventajas y desventajas de los diferentes modelos de atención, distinguir las estrategias de intervención de acuerdo con las características del paciente y a su dependencia, explicar los procesos, herramientas y estrategias de cada tipo de intervención breve y describir lo que implica una intervención breve y distinguirla del resto de las intervenciones en materia de adicciones.

CONTENIDO

21.1. Tipos y alternativas de tratamiento (modelos de atención).
21.2. Modelo hospitalario.
21.3. Modelo residencial.
21.4. Modelo ambulatorio.
21.5. Instituciones prestantes.
21.6. Atención a familiares de adictos.
21.7. Modelos y modalidades preventivas.

IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

La metodología de enseñanza a utilizar es la de investigación *in situ,* que engloba el conjunto de técnicas de enseñanza orientadas a educar a personas adolescentes. Ya que el hecho educativo actúa sobre el humano a lo largo de toda su vida, sin importar su edad cronológica, se considera conveniente para esta formación y será el eje rector de la misma, permitiendo un aprendizaje deductivo-constructivista que posibilite la comprensión de los contenidos. A este punto de partida metodológico habrá que sumar la experiencia cotidiana de los participantes, quienes finalmente generarán un cambio de conducta o actitud en beneficio de su actividad.

Se busca contribuir en la formación profesional de los operadores, proporcionando conocimientos y desarrollando habilidades congruentes con los requerimientos y métodos que exige el ejercicio de sus funciones en la vida real, y a través de una actuación operativa apegada a los principios constitucionales.

La formación busca la promoción y capacitación de todos los equipos, entendida como un proceso que origina un cambio en la manera de construir el conocimiento.

La formación, como en la investigación participativa, lleva a compartir con toda la comunidad los nuevos aprendizajes y se da en diferentes niveles, pero con la premisa de la espiral: conocer-actuar-transformar.

Se realiza un análisis profundo de las acciones, estrategias y en general de las intervenciones, reconociendo en todo momento la forma de trabajo con los adolescentes y sus familias por parte de los equipos operativos, favoreciendo la creación de agentes sociales que tengan la posibilidad de incidir en el cambio de la representación social de esta población en diferentes ámbitos de su vida social, y que este cambio persista beneficiando a todas las partes.

La formación llevará a los equipos interdisciplinarios a un abordaje integral de las problemáticas por medio de la metodología de la investigación *in situ*, siendo el Plan Individualizado de

Actividades y el Plan Individualizado de Ejecución los que soportarán la vida comunitaria, con lo que se promueve la reinserción social y familiar.

Se busca contar con programas que generen diferentes perspectivas que prevengan situaciones de riesgo a la integridad de los adolescentes, el personal, y en general de cualquier persona que participe en el sistema, sensibilizándolos sobre el proceso de reeducación de los adolescentes y de la más activa participación que pueden llegar a tener hacia el trabajo con los adolescentes.

Se promoverá que los operadores especializados participen en:

- La capacidad de reflexión sobre la realidad, su quehacer y la necesidad de una permanente mejora en la construcción de conocimiento.
- La capacidad de conocer estructuras de pensamiento y facilitar experiencias significativas en los participantes.
- La capacidad de planificar procesos, programas o planes de trabajo adecuados a las necesidades que vaya enfrentando.
- La capacidad de llevar a la práctica procesos creativos e innovadores siempre y cuando tengan un enfoque formativo.
- La capacidad de promover el pensamiento crítico, reflexivo y creativo, así como de promover el interés y participación en la creación de nuevos saberes con sus pares.
- La capacidad de participar permanentemente en la comunidad contribuyendo a la solución de problemas en los diferentes niveles tanto institucionales como con los adolescentes.
- Favorecer el diálogo permanente entre los adolescentes y los equipos a su cargo.
- Poder estimular la participación de los adolescentes en sus diferentes actividades.
- Contribuir de manera permanente en la creación de ambientes de aprendizaje y participación colectiva e individual de los adolescentes.

La metodología a desarrollar es el conjunto de momentos y técnicas lógicamente coordinados para dirigir el aprendizaje de los aspirantes hacia el logro de los objetivos establecidos, y será a través de:

Exposición. Es una explicación oral de conceptos, teorías o principios relacionados con un tema o disciplina.

Escucha activa. Es aquella suscitada por la motivación. La persona presta atención al mensaje porque lo considera útil, interesante o divertido.

Cuadro sinóptico. Es un resumen esquematizado con la ventaja de permitir visualizar la estructura y organización del contenido expuesto en el texto.

Sondeos. Serie de preguntas no evaluables que tienen como objetivo recopilar información.

Mapa mental. Es una representación gráfica de los conceptos y sus relaciones que facilita el aprendizaje porque conecta entre sí de una manera sintética los elementos del tema que se está estudiando. De esta manera ofrece una visión global del tema, en el que se incluyen las palabras clave que se deben recordar.

Mapa conceptual. Se estructura en forma jerárquica el concepto más importante y se ubica en el centro el entorno en el cual se trabajará. Los conceptos se irán relacionando de manera jerárquica con el centro, hasta llegar a un último punto.

Ensayo. Es un escrito de extensión moderada en el que se expone, se analiza o se reflexiona sobre un tema desde la perspectiva del autor.

Debate. Es el intercambio de opiniones, generalmente opuestas, de los miembros de un grupo con la ayuda de un moderador.

Dramatización y/o juego de roles. Un grupo de alumnos representan una situación en el campo de las relaciones humanas. Ayuda a la comprensión empática de una situación y de las motivaciones de las personas, así como a desarrollar competencias de comunicación.

Trabajo en equipo. Realización de una actividad en grupos, con el fin de obtener un producto del trabajo colectivo.

La papa caliente. Consiste en la retroalimentación del tema, actividad que asimismo crea una sensación de convivencia.

Lluvia de ideas. Poner en común una o un conjunto de ideas o conocimientos adquiridos de cada uno de los aspirantes.

Lectura comentada. Obtener información relacionada con la especialidad, derivada de la lectura de un documento.

Estudio de caso. Permite el análisis de casos específicos y la reflexión en torno a ellos por parte de los aspirantes.

Canasta revuelta. Actividad que permite conocer por medio de juegos el conocimiento adquirido del tema.

Elaboración de esquemas. Es una forma gráfica y visual de expresar un conjunto de ideas, resaltando aquellas que se consideran principales. Para realizar esquemas es necesario poner atención a los datos proporcionados en la información de una lectura.

Hacer ejercicios individuales y grupales. Dinámica de trabajo que ayuda al aspirante a la comprensión del tema en específico.

Debate dirigido. Consiste en un intercambio informal de ideas e información sobre un tema determinado realizado por un grupo, bajo la conducción estimulante y dinámica de una persona que hace de guía e interrogador.

Cine-debate. Es un medio didáctico para el logro de objetivos educativos (conceptuales, actitudinales o reflexivos). El cine presenta formas de concebir y vivenciar el mundo en espacios y contextos particulares, con lo que se amplía la concepción que los espectadores tienen de las situaciones.

Materiales de apoyo para el docente-instructor

- Presentaciones audiovisuales.
- Videos.
- Imágenes, fotografías, música.
- Extracto de películas.
- Uso del arte como medio de expresión (dibujo).
- Guías de observación.
- Guía de instrucción.
- Plan de sesión.

Instalaciones y recursos materiales

- Salón amplio, ventilado e iluminado.
- Sillas movibles.
- Escritorio.
- Pintarrón.
- Hojas de rotafolio.
- Hojas blancas.
- Lápices.
- Lapiceros.
- Plumones de colores.
- Equipo de cómputo.
- Proyector.
- Etiquetas.
- Bocinas.
- Pañuelos.
- Baumanómetro
- Estetoscopio
- Torundas con alcohol.
- Termómetro.
- Maniquís.
- Toallas con cloruro de benzalconio.
- Cajas de cartón.
- Vendas.
- Tela adhesiva.
- Tablas de trauma.

Material y equipo del participante

- Personalizadores.
- Hojas blancas.
- Bolígrafos.
- Lápiz.
- Sacapuntas.
- Cinta adhesiva.
- Etiquetas.
- Tijeras.
- Revistas y periódicos.
- Guía del participante.

X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Tipo de evaluación

Por tratarse de un curso presencial, el aprendizaje será medido con base en la puntualidad, horas presenciales y asistencia. La expresión oral del alumno será medida de acuerdo con la calidad de respuestas correctas que dé a las preguntas formuladas. Dado que la interacción entre los diversos participantes y con el docente es básica para el aprendizaje de los contenidos, se evaluarán sus intervenciones en las sesiones. El dominio de los conceptos manejados en el curso se valorará mediante trabajos escritos, participación y exámenes de conocimientos. Las habilidades adquiridas se evaluarán mediante prácticas demostrativas. Todo lo anterior se aplicará según la asignatura y las necesidades del docente.

Requisitos para la aprobación

- Puntualidad y asistencia: las asistencias deben considerarse un requisito mínimo para realizar el resto de las evaluaciones; a este rubro se asignará 40% de la calificación del curso.
- Examen de conocimientos: aplicación de un examen escrito de autoevaluación de los conocimientos, integrado por reactivos de opción múltiple y de correlación conceptual. Este factor equivaldrá al 30% de la calificación final.
- Aplicación práctica, trabajos, estudio de casos, participación en equipo, son criterios a los que se les ha asignado un 30% de la calificación final.

Instrumentos

- Registro de asistencia y puntualidad mediante pase de lista al inicio de cada sesión.
- Registro de las intervenciones orales en un formato.
- Aplicación de un examen de conocimientos.

Escala de acreditación

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10 en la que la mínima para acreditarse será de 8. La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales, escritos y demostrativos con las ponderaciones descritas en los requisitos para aprobación.

Evaluación del personal docente-instructor

Al término de la asignatura los participantes evaluarán el desempeño del instructor durante el curso, mediante un "Instrumento de Evaluación", destacando el desempeño en conocimientos, dominio del tema, manejo del grupo y material didáctico.

XI. INFORMACIÓN DE INSTRUCTORES

Listado del personal de instrucción que impartirá el curso

- Docentes especialistas en justicia penal para adolescentes.
- Docentes con especialidad en psicología.
- Docentes con preparación técnica en protección civil y primeros auxilios.
- Docentes con formación en el sistema de justicia penal para adolescentes.

XII. FUENTES DE CONSULTA

– Aberasturi, Arminda y Mauricio Knobel. *La adolescencia normal: un enfoque psicoanalítico.* Barcelona, Paidós, 1999.
– Alarcón Cabrera, Carlos. *Interpretación y Argumentación Jurídica: Problemas y Perspectivas actuales.* Editorial Marcial Pons, Argentina, 2011.
– Alvarado Martínez, Israel. *La construcción de un sistema de justicia integral para adolescentes*. Inacipe, México, 2010.
– Álvarez Gayou J., Juan Luis. *Cómo hacer investigación cualitativa.* Ed. Paidós, Ecuador, 2011.
– Álvarez Ledesma, Mario Ignacio (coord.). *Derechos humanos y víctimas del delito*. Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2004.
– Ariés, Philippe. *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen.* Madrid, Taurus, 1987.
– Amorós P. y Pelló Ayerbe. *Intervención educativa en inadaptación social (ed.)*. Editorial Síntesis, Madrid.
– Azaola, Elena. *La institución correccional en México*. Una mirada extraviada. Siglo XXI, México, 1990.
– Badillo, Alonso. *Los Derechos Humanos en México (breve introducción).* Porrúa, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2005.
– Bardales Lazcano, Erika. *Guía para el Estudio del Sistema Penal Acusatorio en México*. 6ª Edición, Flores Editor, México, 2016.
– Ballester, Lluís, Carmen Orte, Josep Lluís Oliver y Martí X. March. *Metodología para el trabajo socioeducativo en red.* Universidad de las Islas Baleares.
– Barbero, J. M., *Transdisciplinariedad: notas para un mapa de sus encrucijadas cognitivas y sus conflictos culturales.* Guadalajara, DECS-ITESO, 2004.
– Bartolomé Pina, M. Investigación cualitativa en educación: ¿comprender o transformar?, Revista de Investigación Educativa, 1992.

- Bazdresh Parada, Juan. *¿Cómo hacer operativa la formación humanista en la universidad?.* Universidad Iberoamericana, México, 2001.
- Bedolla Madrid, Víctor Hugo. "Reinserción Social", ponencia inédita presentada por el Defensor Social de la Procuraduría del Ciudadano del Estado, adscrito a agencias del Ministerio Público. Tomando en consideración la reforma presentada en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Benavente Chorres, Hesbert. *El Juez de Control en el Proceso Penal Acusatorio y Oral.* Flores Editor y Distribuidor, México, 2012.
- Benavente Chorres, Hesbert. *Los recursos impugnatorios en el proceso penal acusatorio y oral.* Flores Editor, 2010.
- Berger, Peter y Niklas Luckman. *La construcción social de la realidad.* Amorrortu, 2001.
- Berkeley, George. *Principios del conocimiento humano.* Los grandes pensadores. Sarpe, Madrid, 1985.
- Binder, Alberto. *Iniciación al Proceso Penal Acusatorio (para auxiliares de la justicia)*. Publicaciones del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, Argentina, 2000.
- Bixio, Cecila. *Cómo planificar evaluar en el aula*. HomoSapiens. Buenos Aires, 1984.
- Boris, Andrei. "Factores psicosociales asociados a la delincuencia juvenil", en Psykhe, vol. 14, núm. 2, 2005.
- Blanco Suárez, Rafael *et al.*, *Litigación estratégica en el nuevo proceso penal.* Lexis Nexis, Santiago de Chile, 2000.
- Carr, W. y S. Kemmis. *Teoría crítica de la enseñanza. La investigación-acción en la formación del profesorado.* Barcelona, Martínez Roca, 1988.
- Carro Mata, Adrián. Tesis. *El Sistema de Justicia para Adolescentes en México.* México, octubre del 2009.
- Calonje, Concha. *Técnica de la argumentación jurídica*. Editorial Aranzadi, España, 2014.
- Cisneros, J., "Cultura, juventud y delincuencia en el Estado de México", en Papeles de Población, abril-junio, núm. 052, 2007.
- Coleman, John C. y Leo B. Hendry. *Psicología de la adolescencia*. Ediciones Morata.
- Díaz-Barriga, Frida y Gerardo Hernández Rojas. *Estrategias docentes para un aprendizaje significativo.* Ed. Mc Graw Hill, México, 2007.
- Dulanto Gutiérrez, Enrique. *El Adolescente.* Asociación Mexicana de Pediatría, A.C.-McGraw-Hill Interamericana, México.
- Domínguez Gómez, Eduardo. "Pensamiento complejo para una educación interdisciplinaria", en UNESCO: Manual de iniciación pedagógica al pensamiento complejo, Quito, Ecuador, mayo de 2003.
- Donas Burak, Solum. *Adolescencia y juventud.* San José, OMS/OPS, 2005.
- Elías, Norbert. *La sociedad de los individuos*. Barcelona, Ediciones Península, 1990.
- Elliott, J., *El cambio educativo desde la investigación-acción.* Madrid, Morata, 1993.
- Ertmer, Peggy A. y Timothy J. Newby. *Conductismo, cognitivismo y constructivismo. Una comparación de los aspectos críticos desde la perspectiva del diseño de instrucción.* Performance Improvement Quarterly, 1993.
- Etchegoyen, H. *Los fundamentos de la técnica analítica.* Buenos Aires, Editorial Amorrortu, 1997.
- Feixa, Carles. "Tribus urbanas y chavos banda. Las culturas juveniles en Cataluña y México". Revista Nueva Antropología, México, 1995.

– Fix Zamudio, Héctor y Salvador Valencia Carmona. *Las reformas en derechos humanos, procesos colectivos y amparo como nuevo paradigma constitucional.* Porrúa, México, 2013.
– García, Rolando. *El conocimiento en construcción: de la formación de Jean Piaget a la teoría de los sistemas complejos.* Barcelona, Gedisa, 2003.
– García Méndez, Emilio. "Brasil, adolescentes infractores graves: sistema de justicia y política de atención", www.pensamientopenal.com.ar.
– García Ramírez, Sergio y Julieta Morales Sánchez. *La Reforma Constitucional sobre Derechos Humanos.* (2009-2011). Universidad Nacional Autónoma de México-Porrúa, México, 2013.
– Gergen, Kenneth y Mary Gergen. *Reflexiones sobre la construcción social*. Paidós, México, 2011.
– Gimeno Sacristán, José. "La construcción del discurso acerca de la diversidad y sus prácticas", en Rosa Alcudia, T a la diversidad, Barcelona:,Grao, 2000.
– González Casanova, Pablo. *Las nuevas ciencias y las humanidades.* 2004.
– González Plasencia, Luis. *La política criminal en materia de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal en México.* Unión Europea, PGR e Inacipe, México, 2006.
– Gutiérrez Ortiz, Jorge Arturo. *El Proceso Penal Acusatorio para Adolescentes.* Editorial Flores, 2014.
– Hinojosa Machuca, Horacio. *Marco para la buena enseñanza.* RVE, enero-junio, 2006, vol. II, núm. 2.
– House, Ernest. *Evaluación, ética y poder.* Madrid, Morata, 1997.
– Islas, Olga. *Constitución y Justicia para adolescentes.* Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2007.
– Krug, Ettiene G., Linda L. Dahlberg, James A. Mercy, Anthony B. Zwi y Rafael Lozano. *Informe mundial sobre violencia y la salud.* Organización Panamericana de la Salud, 2003.
– Kuras de Maver, S. y S. Resnizky. "El acompañante terapéutico en las adicciones". Revista española de drogodependencias, 12 (3), 1987.
– Laplanche, Jean y Jean-Bertrand Pontalis. *Diccionario de psicoanálisis.* Ed. Labor, Barcelona, 1993.
– Lugo Verduzco, Adolfo. "La Ética en el Servicio Público".
– Machín, Juan y Manuel Velasco. *Formación para la atención de las farmacodependencias en México.* Revisión de algunos programas universitarios.
– Martell, Alberto. *Análisis Penal del Menor.* México, Porrúa, 2003.
– Maturana R., Humberto. *El árbol del conocimiento: las bases biológicas del entendimiento humano*. Lumen, Editorial Universitaria, Buenos Aires, Argentina, 2003.
– Mendoza, Katherine. "La Historia Social de la Infancia", trabajo inédito, México, 2008.
– Merlo, Roberto. "La prevención como estrategia de desarrollo en las comunidades y reducción de los daños derivados del consumo de drogas", en Prevención Reducción del daño y cura de las farmacodependencias.
– Miguez, Hugo A., *Uso de Sustancias Psicoactivas.* Editorial Paidós Mexicana (ME).
– Milanese, Efrem. *Atención Comunitaria de las adicciones y de las consecuencias de la exclusión grave.* México, CAFAC, 2009.
– Moliner, María. *Diccionario de uso del español.* Madrid, Gredos, 2007.
– Morin, Edgar. *Introducción al pensamiento complejo.* Barcelona, Paidós, 2007.
– Natarén Nandayapa, Carlos, Patricia González Rodríguez y Witker Velásquez Jorge (coords.). *Las Víctimas en el Sistema Penal Acusatorio*. Instituto de Investigaciones

Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2016.
- Olvera Rodríguez, Raquel. "Adolescentes en conflicto con la ley". Criminología aplicada, Revista del Conacyt, México, noviembre-diciembre, 2010.
- Papalia, Diane. *Desarrollo Humano*. Ed. Mc Graw Hill Interamericana, 2013.
- Paglilla, Raúl y Daniel Paglilla. "Modelo para la elaboración de proyectos sociales", núm. 41/4, 10-02-07, s/d.
- Pakman, Marcelo. *Construcciones de la experiencia humana.* Ed. Gedisa, España, 2005.
- Patiño Domínguez, Hilda. *Persona y Humanismo.* Universidad Iberoamericana, México, 2010.
- Paul, Richard y Linda Elder. *La mini-guía para el pensamiento crítico.* Fundación para el Pensamiento Crítico, s/d.
- Peláez Ferrusca, Mercedes. 2000. *Derechos de los Internos en el Sistema Penitenciario Mexicano.* México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Pesqueira Zamora, María Jesús. *La suspensión de los juicios orales: especial atención a sus causas y tratamiento procesal*. Ed. J.M. Bosch, 2015.
- Pimienta, Julio. *Metodología constructivista.* Ed. Pearson, México, 2007.
- Prigogine, Ylia. *Una experiencia del caos al orden.* Buenos Aires, Tusquets.
- REINTEGRA, A. C., *Una alternativa de tratamiento desde la prisión de menores infractores.* México, 2001.
- Revista Historia del tratamiento a los Menores Infractores en el Distrito Federal, CNDH, México, 1990.
- Rodríguez-Villasante, T., *Del Desarrollo Local a las Redes para Mejor Vivir.* Ed. Lumen, Buenos Aires, 1998.
- Ruiz Bueno, Carmen. *Educación de programa de formadores*. 2001, s/d.
- Solís Quiroga, Héctor. *Justicia de Menores.* Ed. Porrúa, México, 1986.
- Speck, Ross. *Redes familiares.* Buenos Aires, Amorrortu, 1990.
- Taylor, S. J. y Robert Bogdan. *Introducción a los métodos cualitativos de la investigación*. Paidós España, 2010.
- Touraine, Alain. *¿Podremos Vivir Juntos? Iguales y diferentes.* Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, Argentina, 1997.
- Tuckman, Bruce W. y David M. Monetti. *Psicología educativa.* Ed. CENGAGE, México, 2011.
- UNESCO, 2003. *Manual de iniciación pedagógica al pensamiento complejo*. Quito, Ecuador, mayo de 2003.
- Wiedemer, Karin y Jorge Sánchez. *Disciplina en interdisciplina, ¿un cambio de paradigma?,* en Novedades educativas, núm. 54, octubre de 2003, pp. 28-30.
- Zac, Joel. "Relación semana-fin de semana. Encuadre y acting out", Revista de Psicoanálisis, vol. 25, 1968.
- Zamora Grant, José. *Derecho victimal. Las víctimas en el nuevo sistema penal mexicano*, Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 2010.
- Zarzar Charur, Carlos. *La formación integral del alumno.* Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 2004.

Referencia electrónica:

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, disponible en: http://www.cndh.org.mx/
- Empresa Smiths Detection (Lonscan). www.detectordedrogasionscan.
- Empresa Kemel Security, S.A. www.seguridadenamerica.com.mx
- (http://revistas.um.es/analesps): "Sintomatología asociada a agresores sexuales en prisión"
- http://www.pensamientopenal.org.ar/estados-unidos-historica-adopcion-de-estandares-sobre-violaciones-sexuales-en-prision/
- www.ordenjuridico.gob.mx/Noticias/.../CulturaLegalidad/Conflash.p...www.pnd.calderon.presidencia.gob.mx/eje1/cultura-de-la-legalidad.html
- http://www.hrw.org/es/news/2009/06/25/las-c-rceles-deben-tomar-medidas-para-detener-el-abuso-sexual-de-prisioneros
- http://www.robertexto.com/archivo/sexo_prisiones.htm
- www.ordenjuridico.gob.mx/noticias/.../culturalegalidad/conflash
- www.ssp.gob.mx/ (11/03/2016)

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS